

CONSTANCIA SECRETARIAL. En firme la providencia que antecede, el suscrito secretario del Juzgado 27 Civil Municipal de Santiago de Cali, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas de que da cuenta el artículo 366 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso con radicación No. 2020 – 00408, así:

ITEM	GASTO	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$600.000
2	NOTIFICACIONES	\$8.000
	Total, Costas Procesales	\$608.000

SON: SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$608.000)

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021.

El secretario,

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

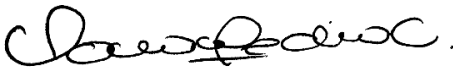
Santiago de Cali, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Vista la liquidación de costas y como quiera que se ajusta a los valores reales y legalmente comprobados en el proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: TENER como dependiente judicial de la parte actora a la abogada LUZ ALEJANDRA FAJARDO para los fines pertinentes, y precísele que, para acceder a la revisión del expediente, deberá pedir cita previa al correo electrónico del Despacho, indicando el día y la hora. Por secretaría reproduzca nuevamente los oficios Nos. 791 y 792.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 141** DE HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84b681dc8e7fee77c0ff85e4d59a433fc06c6c997847f19ed8e50438c86fbe2**

Documento generado en 29/09/2021 03:43:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>